



### ACTA NUMERO DIECISEIS.-

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **martes, veintiocho de junio de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Bellico Ramirez; Secretaria Municipal quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

**"ACUERDO NUMERO UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 22, Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP)**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, la reunión dio inicio a las nueve y cinco minutos a.m., según **Acta Número Veinticinco Extraordinaria, Acuerdo Número Tres, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis**, a favor del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, por préstamo otorgado al Municipio de **TECOLUCA**, Departamento de **SAN VICENTE**, por un monto de **UN MILLON 00/100 DOLARES (\$1'000,000.00)**; b) Se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del **Setenta y cinco por ciento para Inversión** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y pague al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, cincuenta y nueve cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 23/100 DOLARES (\$20,637.23)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



respectivos, para abonar al crédito otorgado por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.; c) Se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del Uno punto cincuenta por ciento del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00)**, que será descontada del **Setenta y cinco por ciento para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en **sesenta** cuotas mensuales cada una por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00)** si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número veintiocho, acuerdo número veinte de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100,000.00) a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Según Acuerdo Número Siete, Acta Número Quince, de fecha veintidós de Junio de dos mil dieciséis, el Concejo Municipal acuerda que las comisiones pendientes por reestructuración de créditos, sea descontada en doce cuotas, en la transferencia mensual del FODES de la manera siguiente doce cuotas por un monto de Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$550.00); d) Se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE TECOLUCA, así mismo autorizar al ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del dieciséis al último de cada mes



por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Esperanza Palacios, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Seiscientos cuarenta y uno y seiscientos cuarenta y dos**, partida **Un mil doscientos cuarenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y seis**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ESPERANZA PALACIOS** por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar el pago por la cantidad de **Trescientos noventa y tres 54/100 dólares (\$393.54)** en concepto de pago de declaración de renta anual correspondiente al año dos mil quince que incluye multas e intereses, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de **Mayra Guadalupe Santos de Alegría**; Administradora del Parque Ecoturístico Tehuacán. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa **Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V.**, esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa **Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V.**, aperturada en el Banco Procredit.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, para que realice la transferencia de fondos por la



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00); de la Cuenta del Fondo 75% hacia la cuenta de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., aperturada en el Banco Procredit según lo establecido en el Acuerdo Número Cuatro del Acta Número Dieciséis de fecha veintiocho de Junio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Alfredo Cortez Rodríguez, la cantidad de Setenta y siete 78/100 dólares (\$77.78) en concepto de pago por transporte realizado el da martes veintiocho de junio de dos mil dieciséis, desde Tecoluca hacia la Fundación Landaverde en San Salvador con jóvenes aspirantes de becas de los diferentes sectores del municipio con el objetivo de completar información, llenado de fichas y entrevistas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$176.00) en concepto de pago por suministro de ocho fardos y medio de gaseosas de lata, cuatro fardos de jugo en lata, doce fardos de agua en bolsa, un fardo de agua cristal de seiscientos mililitros y tres cajas de margaritas que serán suministrados en la inauguración del proyecto construcción de viviendas en Comunidad Santa Teresa Dos, Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **Jueves, treinta de junio de dos mil dieciséis**, saliendo a las dos de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el municipio de Guadalupe; Departamento de San Vicente, transportando a empleados que integran el equipo de futbol de esta Municipalidad quienes asistirán al encuentro futbolístico con el equipo de futbol del municipio de Guadalupe, en el



marco del Torneo Intermunicipal de Fútbol del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, (CDA), el cual inició en el mes de enero de dos mil dieciséis y finalizara en el mes de octubre de dos mil dieciséis, retornaran a la Ciudad de Tecoluca a las siete de la noche aproximadamente. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA: Solicitar** al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., el desembolso por un monto de **Trescientos ochenta y un mil sesenta y siete 96/100 dólares (\$381,067.96)**, el cual se utilizará para cancelar comisión por tramite de crédito y crédito con referencia AA1012151, según detalle: **Once mil trescientos 00/100 dólares (\$11,300.00)** para pago de comisión por tramite de crédito y **Trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete 96/100 dólares (\$369,767.96)** para cancelación de crédito referencia AA1012151. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a David Ernesto Arriaga Pineda, la cantidad de Dos mil ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$2,135.00) en concepto de pago por una licencia de Microsoft Windows dos mil doce Server, un Microsoft office dos mil dieciséis y una licencia de panda antivirus end point plus para servidores que se utilizará para la legalización del servidor a utilizar en el sistema financiero municipal, el cual se adquirió con recursos del PFGL, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Wilfredo Barahona Barahona la cantidad de Veintiséis 10/100 Dólares (\$26.10), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Omar Isabel Chicas debido a que solicito permiso personal de doce horas, el día diecinueve de junio de dos mil dieciséis, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán brindando seguridad a jóvenes que están participando en la escuela



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



de liderazgo de jóvenes de Tecoluca organizado por CRIPDES y el día veintiséis de junio de dos mil dieciséis, laboro en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Felipe Alvarado debido a que solicito permiso de doce horas. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por ANA MARIA MIRA DUBON para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Quinientos noventa y ocho y Quinientos noventa y nueve**, partida **Un mil diecisiete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de ANA MARIA MIRA DUBON por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Matilde Clímaco para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Treinta y cuatro y treinta y cinco**, partida **Cuarenta y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MATILDE CLIMACO** por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Kenedy Rivera, la cantidad de **Veintidós 22/100 Dólares (\$22.22)**, en concepto de pago por perifoneo realizado el día treinta de junio de dos mil dieciséis, en la celebración del cierre del mes dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO QUINCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE 2 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I**, por un monto de **UN MIL NOVENTA Y TRES 01/100 DÓLARES (\$1,093.01)** que se tomaran del Fondo 75% correspondiente al **remanente** de fondos del proyecto: **"CONSTRUCCION DE 22 LETRINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I"**. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE 2 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I"**, se aperturará con la cantidad de **UN MIL NOVENTA Y TRES 01/100 DÓLARES (\$1,093.01)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a **Kenedy Rivera**, la cantidad de **Cincuenta y cinco 56/100 Dólares (\$55.56)**, en concepto de pago por cinco (5) horas de perifoneo de levantamiento del Catastro Municipal realizado los días: cuatro y cinco de julio de dos mil dieciséis, se cancelara de la cuenta de **Fondos Propios**. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **Transito Rivas**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos setenta y nueve**, partida número **Cuatrocientos cincuenta y**



nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TRANSITO RIVAS**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a **RAF, S.A. DE C.V.**, la adquisición de: veinticinco tintas Canon P6-210 negra, veinticinco tintas Canon P6-211 color, veintidós tinta Canon 145, veintidós tintas Canon 146, cuatro pares de batería recargable doble AA Energizer y un paquete de CD-R Verbatim (CD en blanco) pack de veinticinco unidades, por un monto de **Un mil setecientos seis 88/100 dólares (\$1,706.88)**, dicho producto será suministrado durante el año mil dieciséis a solicitud de la UACI. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 11 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Asociación de Municipios Los Nonualcos, para que realice la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Luis David Ayala Barrera, para que realice el valúo de los inmuebles donde se construirá el relleno sanitario en el Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, ubicados en: Parcelas treinta y seis y veinticuatro; cantón San Francisco Angulo; Tecoluca, San Vicente. Área de terreno: Parcela treinta y seis (once mil trece punto setenta metros cuadrados igual a Uno punto cincuenta y siete manzana) y Parcela veinticuatro (cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco punto veinticuatro metros cuadrados igual a Siete punto cincuenta y siete manzana). **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ángel Wilfredo Mejía para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos veintinueve y Trescientos treinta**, partida **Setecientos catorce** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos Setenta y Siete,





**ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANGEL WILFREDO MEJIA** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Screencheck El Salvador S.A de C.V, la cantidad de Sesenta y siete 80/100 dólares (\$67.80) en concepto de pago por una reactivación de software BadgeMaker Basic cargo del fabricante del software BadgeMaker por desinstalación y reactivación de licencia de Software BadgeMaker Basic incluye soporte técnico en línea para instalación de licencia, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículo 34 y 91 del Código Municipal en vista que a la Señora Rosa María Ramírez; el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, le asesinaron a su hijo el joven Oscar Armando Ramírez López, quien habitaba en Barrio San José Pasaquina de esta Ciudad, y por ser una madre soltera y de escasos recursos económicos no contaba con los recursos para poder comprar un ataúd que incluye un compartimiento de metal, el cual era necesario debido a que el joven mencionado al momento que encontraron el cadáver estaba en estado de descomposición, por tanto el Concejo Municipal con el afán de apoyar a la madre del fallecido **ACUERDA:** Autorizar la contribución de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) para pago de ataúd que se utilizó para enterrar los restos mortales que se encontraban en estado de descomposición del joven Oscar Armando Ramírez López, debido a que la madre del fallecido por la misma emergencia adquirió el ataúd en una funeraria de San Vicente, porque si no llevaba el ataúd a Medicina Legal San Vicente, no le entregaban el cadáver. La cantidad mencionada se tomara de la cuenta de fondos propios y se le entregará a Rosa María Ramírez; madre del fallecido. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:**



Renovar con la Aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, el Seguro de Ingeniería con el cual se garantizan los bienes: **Una Retroexcavadora**, marca Caterpillar, modelo 2054C DIT, por un monto de Noventa y cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$94,500.00) y **Una Motoniveladora** motor Caterpillar modelo CF ACERT, por un valor de Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$249,500.00), cuya prima anual para ambos bienes asciende a Cinco mil ochocientos treinta 80/100 dólares (\$5,830.80). Se instruye al Jefe de la UACI para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal para que emita los respectivos recursos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Renovar con la **ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL (ACSA)**, el seguro de automotores con el cual se garantiza un vehículo pick up marca: Nissan, modelo Frontier cuatro por cuatro, año: dos mil catorce, Placa numero: Dos mil veintisiete, color: Blanco, cuya prima anual asciende a Novecientos cuarenta 60/100 dólares (\$940.60). Se instruye al Jefe de la UACI para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal para que emita los respectivos recursos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 47 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme el "CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA ÑINEZ Y ADOLESCENCIA". COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA**: Autorizar al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve,



propiedad de esta Alcaldía, el día **viernes ocho de julio de dos mil dieciséis**, a las cinco de la tarde se trasladara hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Amulfo Romero, a traer a Aránzazu Salaseis, voluntario Español que viene de la Universidad de Alcalá de Henares a colaborar con el tema de agua potable en el Municipio de Tecoluca; estará regresando a la Ciudad de Tecoluca aproximadamente a la una de la mañana del día **lunes once de julio de dos mil dieciséis** y el día **domingo diez de julio de dos mil dieciséis** a las doce del mediodía se trasladara hacia Perulapan; Departamento de Cuscatlán a traer a la Señora Marina Díaz Flores; Concejala quien ha estado participando en un seminario, estará regresando a la Ciudad de Tecoluca aproximadamente a las tres de la tarde. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal, en vista que la Ley General de Prevención de Riesgos en el Artículo 8 establece que será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, pero esta Municipalidad en el presupuesto municipal año dos mil dieciséis, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la elaboración del programa, **ACUERDA:** Asignar una partida presupuestaria en el presupuesto municipal año dos mil diecisiete, para que en el mes de marzo de dos mil diecisiete, se inicie el proceso de elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 19 y Artículo 34 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la empresa RENSICA S.A. DE C.V., en el sentido de solicitar modificatoria a las bases del proceso LP 02/AMT/2016 denominado "Adquisición de Camión Compactador para Recolección de Desechos Sólidos", especialmente al Romano XV Literal D), que literalmente dice: "LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CON PRECIO CIF ADUANA", **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por la Empresa RENSICA S.A DE C.V. y modificar el texto del Romano XV Literal D) que en su cambio deberá decir: "LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR PRECIO DEL BIEN CON



IMPUESTOS DE IMPORTACION E IVA INCLUIDOS" dicha modificación es aplicable en cualquier otra parte de las bases en que se haya hecho mención a "Precio CIF Aduana".  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, en vista del Acuerdo de Hermanamiento suscrito entre Marktgemeinde Thalgau y la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA con el cual se busca establecer una sólida relación estratégica de cooperación integral. Así, las dos Alcaldía facilitarán los diálogos necesarios entre las diversas organizaciones de la sociedad civil de ambos municipios, para lo cual Thalgau enviara voluntarios al municipio de Tecoluca que vienen a trabajar en el tema de agua potable. Por lo que la Municipalidad asume el compromiso de facilitar alojamiento, alimentación y transporte durante el periodo de duración de la pasantía de los voluntarios, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos que se tomarán de los Fondos Propios para pago de alojamiento, alimentación y transporte de los voluntarios de Marktgemeinde Thalgau que vienen a trabajar en el tema de agua potable en el Municipio de Tecoluca, en el marco del Acuerdo de Hermanamiento suscrito entre Marktgemeinde Thalgau y la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar a **PABLO CUBAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro nueve cuatro seis cero siete guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero guion uno cero cero cuatro seis ocho guion uno cero dos guion ocho, como **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)** en el Mercado de San Nicolás Lempa a partir del **doce de Julio de dos mil dieciséis al trece de agosto de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios la cantidad de **Doscientos sesenta y un 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.  
COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar** a **WILFREDO BARAHONA BARAHONA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres cinco cinco dos cero siete siete guion seis y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion tres cero cero cinco ocho seis guion uno cero tres guion seis, como **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM**, a partir del **trece de Julio de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios la cantidad de **Doscientos sesenta y un 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto **ACUERDA: Reformar** el presupuesto del año dos mil dieciséis, por contratación de un nuevo **crédito** adquirido con el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**, por un monto de **Un millón de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000,000.00)** que se invertirá en: Uno. **REFINANCIAMIENTO DE DEUDA CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, monto: **Trescientos ochenta y nueve mil ciento diez 72/100 dólares (\$389,110.72)**. Dcs. **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**; monto: **Trescientos ocho mil cuarenta y tres 03/100 dólares (\$308,043.03)**. Tres. **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, monto: **Ciento cincuenta mil 00/100 dólares (\$150,000.00)**. Cuatro. **COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**, monto: **Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y nueve 28/100 dólares (\$160,889.28)**. **COMUNIQUESE**.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número Uno, Nueve y Treinta y tres, por no



haber autorizado el préstamo como fracción de Arena, acuerdo número Cuatro y Cinco, por no tener información de cómo se adquirió la empresa El Gavilán. Omar Wilfredo Coreas Marroquin, salva su voto en relación al acuerdo número Veinte, por no estar de acuerdo con la construcción del relleno sanitario en dicha zona.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Figueroa  
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores  
Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado  
Tercer Regidor Propietario



Thelma Beatriz Serrano Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vilella Mejía  
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández  
Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Badoyle Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez  
Secretaria Municipal